

PERGAMINO, agosto 25 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2003, al considerar el Expte. **D-76-03 D.E. D-2362-02 SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – Construcción canal aliviador en PINZON.-

Sancionándose la siguiente

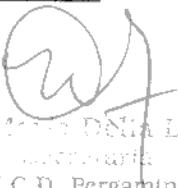
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a suscribir ----- con DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS, las CLAUSULAS AMPLIATORIAS DEL CONVENIO ORIGINAL OPORTUNAMENTE SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “DEFENSA LOCALIDAD DE PINZON”, en un todo de acuerdo con el texto obrante a fs. 48 y la rectificación de sus términos, de acuerdo al informe emitido a fs. 54 por el Jefe de Distrito Local.-

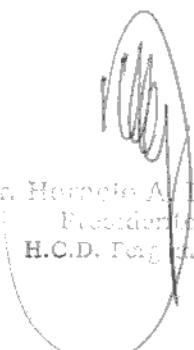
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA 5808/03.-


Dra. María Delia Laguna
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Marcelo A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino